

FRANCISCO GÜELL. 2013.
EL ESTATUTO BIOLÓGICO Y ONTOLÓGICO DEL EMBRIÓN HUMANO.
EL PARADIGMA EPIGENÉTICO DEL SIGLO XXI DESDE LA TEORÍA
DE LA ESENCIA DE XAVIER ZUBIRI.
BERN, BERLIN, BRUXELLES, FRANKFURT AM MAIN, NEW YORK,
OXFORD, WIEN. PETER LANG, 610 PP.

El alejamiento entre las ciencias humanísticas y las experimentales es casi legendario. En 1959 Charles P. Snow escribió su clásico libro *Las dos culturas*, donde analizaba el problema. A 55 años de esa llamada de atención, esta brecha entre ciencias y humanidades ha seguido creciendo. Aunque algunas ciencias actuales o, mejor dicho, interdisciplinas, como la bioética han creado algunos puentes, aún falta mucho por hacer. El libro que nos presenta Francisco Güell busca un puente en un aspecto muy concreto: el embrión humano.

Es importante mencionar que esta conjunción entre ambas culturas no es fácil. En México vemos con frecuencia investigadores biomédicos que han intentado generar estos vínculos sin mucho éxito; generalmente terminan hablando de ciencia experimental, salpicada de opiniones personales, pero sin sustento formal en las humanidades. Aunque han tenido cierta repercusión en el mundo biomédico y más en el político, los investigadores en humanidades no consideran seriamente sus opiniones.

Francisco Güell, en cambio, logra un análisis amplio y a fondo de aspectos filosóficos, entre biología del desarrollo y filosofía, lo que arroja un análisis bioético bastante bien equilibrado. Revisa a detalle las opiniones de los principales bioeticistas hispanos, aunque casi exclusivamente españoles, en torno al tema del embrión humano temprano: Diego Gracia, Natalia López Moratalla, Javier Jouve, por supuesto que Xavier Zubiri, etc., así como los tratados clásicos de embriología humana.

Gracias a la amplia formación del autor, quien tiene licenciatura en filosofía y en biología, así como un doctorado en filosofía, logra un análisis independiente de estas dos importantes ciencias, aplicando

atinadamente aspectos filosóficos y bioéticos que sirven de puente entre ambas, logrando contribuciones relevantes entre la filosofía y la embriología. Sus principales propuestas contribuyen a resolver uno de los problemas humanos más polémicos y complejos de nuestro tiempo: el estatuto ontológico del embrión humano.

Aporte biológico

Una primera aportación del libro es la descripción detallada de las etapas iniciales del embrión humano, enfocado principalmente en la formación del cigoto y el embrión preimplantatorio, tanto con elementos embriológicos, como analizando los diferentes puntos de vista de especialistas sobre la formación del embrión temprano. No obstante la profundidad del análisis, habría sido interesante mencionar a algunos autores latinoamericanos como Patricio Ventura, Manuel J. Santos o Rodrigo Guerra, cuyas propuestas han cobrado también importancia en el ámbito internacional.

Desde el punto de vista biológico, el autor propone algunos conceptos novedosos muy atinados que ayudan a comprender mejor al embrión humano temprano. Propone el término *sincrogenización* como unidad del dinamismo celular dentro del sistema embrionario temprano. El término se diferencia de una simple sincronización, en cuanto que el embrión temprano reúne dos características importantes: totipotencialidad y unidireccionalidad. Esto es, un cigoto tiene la capacidad potencial de formar cualquier célula del organismo, pero en el proceso normal está programado sólo para formar dos células hijas o blastómeros, que siguen siendo totipotenciales pero están “sincrogenizadas”, lo que significa que sólo tienen capacidad para formar la 3ª y la 4ª células. Digamos que todas las células tienen cierta sincronización, pero las únicas células con capacidad propiamente de sincrogenización y unidireccionalidad son el cigoto y el embrión pre-implantatorio.

Francisco Güell también propone una nueva nomenclatura para el embrión en estadio pre-implantatorio desde la etapa de cigoto, por ejemplo:

- SpG 0 (1) y que corresponde al *Sistema en posición Germinal* de una célula.
- SpG 1 (2) o *Sistema en posición Germinal*, corresponde al embrión de 2 células.

Aunque esta nomenclatura tiene la intención de facilitar la descripción y el manejo de términos, y que de alguna manera lo logra, resulta un poco confusa, pues debe ser traducida a la nomenclatura biológica ordinaria: cigoto con pronúcleos, cigoto en estadio de mitosis, etc. Estas objeciones en el campo biológico, no le restan la gran valía que tiene libro, considerando la amplia descripción del fenómeno biológico y el análisis de la opinión de biólogos y bioeticistas, y sobretodo el análisis filosófico que realiza con toda precisión.

Aporte bio-filosófico (con base en la teoría de la sustantividad)

La teoría de la sustantividad zubiriana se encuentra en la base de la argumentación principal desde la que Güell sostiene el carácter de “persona” (la “personalidad” en el lenguaje técnico zubiriano) del embrión humano. Sin embargo, el autor va construyendo finamente los argumentos que tienen como eje tal noción a partir del análisis, que muestra un conocimiento inusitado, de la singular metafísica de Zubiri, partiendo de la denominada “metafísica noológica” en donde este adjetivo –uno de los tantos neologismos acuñados por el filósofo vasco– es objeto de discusiones amplias y debates, incluso en los círculos de los más versados especialistas en el pensamiento de Zubiri. De cualquier modo, Güell determina que, independientemente de los contenidos que ulteriormente pueden asignársele, el término “noología” constituye en la concepción zubiriana el término que sustituye precisamente a la noción clásica de “filosofía primera”, la que Aristóteles justamente ponía como fundamento de todo sistema filosófico. Pero Güell remarca, a partir de uno de los interlocutores más socorridos en el texto, Diego Gracia, que la noción de “filosofía primera” es diferente de la noción de “metafísica”, pues mientras que

ésta última se refiere al estudio de lo real independientemente de la aprehensión, la “filosofía primera” analiza lo real en tanto actualización de la aprehensión originaria o primordial.

Las consecuencias, de acuerdo con el profundo análisis de Güell, son varias, pero aquí consideramos una que es quizá la más importante y central para lo que luego seguirá respecto del estatuto del embrión humano. En efecto, una de las interpretaciones de lo señalado respecto a la distinción entre la “filosofía primera” y la “noología” propiamente dicha, genera la consideración de que no habría una “realidad de suyo” —podríamos decir “en sí”—, misma que sólo tendría sentido para una subjetividad que la aprehende, de tal forma que esa “filosofía primera” es fundamento de una modalidad particular de ella que sería la noología, por lo que lo real sólo puede ser para un sujeto, que sería la instancia privilegiada que puede aprehender eso real “de suyo”. Lo que intenta hacer Güell a este respecto es reivindicar lo que para él es la tesis zubiriana de fondo, sobre todo en su importante texto *Sobre la esencia*, a saber, que hay, por parte de Zubiri, un análisis de la realidad como momento de la cosa en sí y por sí; por supuesto que se acepta, pues está en el propio filósofo donostiarra, la intervención ulterior y complementaria de la inteligencia, el momento en que, por así decirlo, entra en escena la noología, pero de la cual se podría, en cierto sentido, prescindir, sin menoscabo de lo constitutivo de la realidad que podría ser aprehendida noológicamente. Digamos que Güell repropone, en sus primeras consideraciones, una “reedición” de la vieja problemática surgida desde los inicios mismos de la fenomenología, cuando Husserl es acusado por sus discípulos de Gotinga, de “retornar al idealismo trascendental” y por tanto, supuestamente, haber dado un giro —para ellos inaceptable— desde una filosofía “realista” hacia una filosofía idealista de corte kantiano-fichteano. Esto, desde luego, fue una interpretación a todas luces errónea, pues Husserl no abandonó una posición de atención hacia una objetividad con visos de “realidad” independiente de toda función cognoscitiva del sujeto, pero da cuenta, complementariamente, de la importancia que tiene en el proceso de “constitución” de lo real justamente la dimensión de una subjetividad que “aprehende” eso real y, a través de tal aprehensión, completa el sentido

del polo objetivo. Digamos, a este respecto, que, aunque metodológicamente Güell parece inclinar la balanza hacia un “realismo fenomenológico”, en realidad termina por ser fiel a Husserl y, de paso a Zubiri, en el sentido de comprender la importancia de una realidad “en sí” cuyo sentido se ve necesariamente comprometido si faltara la dimensión del sujeto trascendental (en el sentido de Husserl) y que sería, en lenguaje de Zubiri, el momento noológico, justamente.

Es entonces que el autor del libro desarrolla, bajo estos supuestos, su interpretación de lo que se conoce como “sustantividad” y la teoría de la esencia del filósofo objeto de su estudio, centrándose en la peculiar interpretación que Zubiri otorga a la noción fenomenológica de “constitución”, asimilándola, de algún modo, al *principium individuationis* medieval, por lo que los individuos revestirán dos niveles fundamentales, el de la individualidad que denomina “numeral”, básica y que consiste fundamentalmente en “no ser otro”, y el de la individualidad como tal, que llama “individualidad estricta”, y que va más allá de la distinción analítica, puramente numérica, y que consiste en la posesión de una determinación propia, interior, determinación que es la función constitucional propia de la cosa. Podemos ver claramente el principio metodológico que luego será utilizado para argumentar la presencia de ambos niveles de individualidad en lo que sería la peculiaridad del embrión como dotado, desde la propia concepción, de un *principium individuationis* constitutivo y no solamente conceptual o teórico. Se trata, nada menos, que de la modalidad que tiene un individuo numéricamente diferenciado de otros, de ser intrínsecamente una unidad irreductible a otra, y sobre este cimiento es que Güell considera que se yergue la central noción de “sustantividad”.

Güell se apoya en los lúcidos argumentos del gran discípulo de Zubiri, Ignacio Ellacuría, quien describe inmejorablemente la relación necesaria entre la unidad constitucional, la totalidad, la clausura, la suficiencia constitucional y la sustantividad a nivel biológico. Para Ellacuría, siguiendo a Zubiri, un ser vivo posee partes estructurales, desde luego, pero es más evidente que tiene unidad. Las partes son partes *de* una unidad primaria, precisamente sustantiva. Predomina pues, como observa Güell, la unidad sistemática frente

a los elementos restantes, cuya mera yuxtaposición analítica nunca puede darnos la noción o idea de unidad o integralidad. Y esto, además es especialmente constatable en los seres vivos y en particular en los seres humanos, ya que en estos últimos se da la posesión de una esencia abierta y una individualidad estricta —siguiendo la distinción entre las “individualidades” vista *supra*— lo que, de manera clara, se ve en su propio sistema vital, a través de sus distintos momentos esenciales que no dejan de constituir unidad. Esta es la justificación metafísica —en verdad ontológica— de que la vida, concretamente la vida humana, constituye, desde que se “individualiza” en la concepción, un *continuum* no analítico sino unitario con características propias y autónomas que constituyen momentos constitutivos del ser humano, independientemente de la “fase” de desarrollo en que éste se encuentre.

La sección filosófica es la principal aportación y la mejor fundamentada del libro, pues muestra que el embrión puede considerarse un sistema sustantivo, es decir, que tiene suficiencia constitucional, formado por sus notas constitucionales. Estas notas constitucionales son infundadas y a su vez fundan otras notas no esenciales, pero todo esto de manera autónoma, aunque requiera de importantes elementos externos para subsistir.

Algunos filósofos, como el ya mencionado bioeticista Diego Gracia, han utilizado esta misma teoría zubiriana para afirmar que el embrión temprano no tiene suficiencia constitucional y por tanto no debería considerarse persona dado que el embrión requiere elementos externos indispensables para su desarrollo, no sólo soporte nutricional sino también hormonal y un espacio físico muy especial, el seno materno, que en la vida post-natal no se requieren; por tanto, esta corriente bioética-filosófica no considera al embrión como un organismo independiente, y por tanto no alcanza el estatuto de persona sino hasta recién nacido, cuando ya sólo requiere soporte nutricional.

Francisco Güell demuestra precisamente lo contrario con base en la propia teoría zubiriana. A pesar de sus requerimientos indispensables, inclusive *sine qua non*, éstos no le restan sustantividad al embrión humana. Güell compara el estadio prenatal con una

enfermedad grave donde el paciente (como sistema sustantivo), por una disfunción interna o sistémica requiere soporte vital: una cirugía mayor, antibióticos, respirador artificial o bomba cardíaca por períodos cortos o prolongados, pero indispensables para su subsistencia; a pesar de este soporte vital transitorio el paciente no pierde suficiencia constitucional. Güell así demuestra que el embrión es un sistema sustantivo y suficiente, ya que él mismo ha creado sus notas constitucionales y ninguna de ellas es de origen materno.

Así pues, aplicando los mismos principios zubirianos que Diego Gracia y otros autores, llega a conclusiones en sentido contrario, mostrando que los principios zubirianos no se han aplicado correctamente. La aplicación de Güell ayudará seguramente a rebatir argumentos contra la persona humana, como la teoría de Peter Singer, que desconoce la personalidad en discapacitados mentales y niños durante sus primeros años de vida.

Manuel Ramos-Kuri

Centro de Investigación Social Avanzada, México

manuel.ramos@cisav.org

Eduardo González Di Pierro

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

Centro de Investigación Social Avanzada, México

eduardo.gonzalez@cisav.org